



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S107 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.; VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., AMBAS REPRESENTADAS POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN TORRES DIAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, con una vigencia partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$212,834,647.74 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$508,309,035.24 (QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000011173-2021, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Estatal Chiapas, de fecha 21 de octubre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 07 90 01 150100/DABCS/1565/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Estatal Chiapas de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% el importe correspondiente a la partida 3 (Chiapas), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número CAE/DABCS/OC/1702/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Estatal Chiapas, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12583 de fecha 29 de diciembre de 2021; recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Estatal Chiapas, como Administrador del Contrato primigenio y de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escritos de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% del importe

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

correspondiente a la partida 3 (Chiapas), para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20% el importe correspondiente a la partida 3 (Chiapas), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$213,544,063.99 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$509,840,686.89 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$71,654,298.83
Importe Máximo más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$170,967,996.73

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/93 y 095217614000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA
Representante Legal

**LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL
TORRES, S.A. DE C.V.**

C. ADRIÁN TORRES DÍAZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÓSCAR GAMEZ CALDERÓN
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÓSCAR ARMANDO SELVAS CARROLA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"

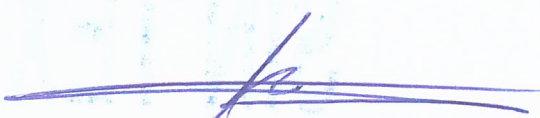
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
Director Administrativo en la UMAE
Hospital de Especialidades CMN
"Lic. Ignacio García Téllez" en Yucatán

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MYRIAM RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Jefa de División de Cirugía en la UMAE Hospital de
Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
Director Administrativo en la UMAE
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 14 CMN
"Lic. Adolfo Ruíz Cortines" en Veracruz

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES
Director Administrativo en la UMAE
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
"Dr. Silvestre Frank Freud"


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVÁN DAVID APARICIO GONZÁLEZ
Director Administrativo
en la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL ZARATE PÉREZ

Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Director Administrativo
en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia
CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" en Puebla

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur

RRSR/HEU/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S107

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNAM-CALI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12583

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

DC20S107

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número CAE/DABCS/OC/1702/2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el importe máximo del contrato número **DC20S107** en la partida 3, suscrito con la empresa **VITALMEX, S.A de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Integral de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del importe máximo de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor para la ampliación del importe máximo de contrato.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente~~

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido

Copias al reverso.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12583

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2021



Tapachula, Chiapas; a 09 de Diciembre de 2021.
Oficio de Referencia: CAE/DABCS/OC/1702/2021

Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de mínima invasión (partida 3), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 3 Chiapas** del contrato **DC20S107**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S107.

Proveedor: Vitalmex Internacional S.A. de C.V., en participación conjunta con las empresas Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 04 de febrero de 2020 al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S107, en específico a la partida 3 Chiapas, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
PARTIDA 3	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
CHIAPAS	\$3,547,081.26	\$7,658,258.28	\$709,416.25	\$1,531,651.65	\$4,256,497.51	\$9,189,909.93

La modificación solicitada para el contrato DC20S107 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$212,834,647.74 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$508,309,035.24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58
Importe Máximo más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$213,544,063.99 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$509,840,686.89 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$71,654,298.83
Importe Máximo más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$170,967,996.73

Anexo del fallo, página 36 de 50.

DICE:

PARTIDA 3	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
CHIAPAS	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$3,547,081.26	\$7,658,258.28

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2021



DEBE DECIR:

PARTIDA 3	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
CHIAPAS	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,891,776.67	\$4,084,404.41	\$4,256,497.51	\$9,189,909.93

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 079001200100/C591/2021, el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC20S107.
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC20S107.
3. Oficio número 079001150100/DABCS/1565/2021, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Estatal Chiapas, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresas Vitalmex Internacional S.A. de C.V., Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V., y Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V. para el incremento solicitado.
4. Escrito de la empresa Vitalmex Internacional S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S107.
5. Escrito de la empresa Grupo Vitalmex S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S107.
6. Escrito de la empresa Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S107.
7. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000011173-2021, de fecha 21 de octubre de 2021.
8. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Benjamín Cauza Gutierrez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CCP-DR. ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOCARIN. TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS CHIAPAS. PARA CONOCIMIENTO.

CCP-DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS. PARA CONOCIMIENTO.

imendoza@vitalmex.com.mx; jose.mendoza@kestam.com.mx; aiuna@vitalmex.com.mx; angelesluna@kestam.com.mx; [REDACTED]

FCP/MAMA/GSE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERV
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2021



Tapachula, Chiapas; 23 de Noviembre de 2021.
Oficio N° 07 90 01 150100/DABCS/1565/2021.

LIC. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.,
VITALMEX SOPORTE TECNICO S.A. DE CV. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. Y
LOGISTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES S.A. DE C.V.
CORREO ELECTRONICO. jmendoza@vitalmex.com.mx; jose.mendoza@kestam.com.mx

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TECNICO S.A. DE CV.
LOGISTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES S.A. DE C.V.
CORREO ELECTRONICO. aluna@vitalmex.com.mx; angelesluna@kestam.com.mx

LIC. ADRIAN TORRES DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LOGISTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TECNICO S.A. DE CV.
CORREO ELECTRONICO. [REDACTED]

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo total del contrato **DC20S107 partida 3 Chiapas**, en un **20%** requerido por el Administrador del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada **acepta o no**, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del **20%** al contrato **DC20S107, partida 3 (Chiapas)** correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en los términos siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMPORTE DEL CONTRATO DC20S107 FORMALIZADO								
PARTIDA 3	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
CHIAPAS	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$3,547,081.26	\$7,658,258.28

IMPOTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
PARTIDA 3	TOTAL (INCLUYE IMPOTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
CHIAPAS	\$3,547,081.26	\$7,658,258.28	\$709,416.25	\$1,531,651.65	\$4,256,497.51	\$9,189,909.93

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio numero LA-050GYR988-E6-2019 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión mediante el contrato DC20S107.

Es importante mencionar que atendiendo a la participación conjunta con la que suscribieron el contrato DC20S107 en fecha 19 de febrero de 2020, la anuencia en la celebración del convenio se requiere sea autorizado por cada uno de ustedes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dar al presente, quedo de usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

MTI. Fernando Cancino Pascacio
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento.

CCP-DR. ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOGARIN.- TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS CHIAPAS- PARA CONOCIMIENTO.
CCP-LIC. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA CONOCIMIENTO.
CCP-DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO. TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS PARA CONOCIMIENTO.

MAMA*GSE

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVS OFICINA DE CONTRATOS

MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO
Coordinador de abastecimiento y Equipamiento Chiapas del IMSS
Referencia al oficio: 07900150100/DABCS/1565/2021

JOSE LUIS MENDOZA IXTA representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A de C.V. (en lo sucesivo "Vitalmex") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No.DC20S107 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 07900150100/DABCS/1565/2021 con fecha del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Chiapas del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,531,651.65 (un millón quinientos treinta y un pesos 65/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S107 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE

C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE EN COMÚN DE LA EMPRESA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Bvd. Adolfo Ruíz Cortínez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERV OFICINA DE CONTRATOS

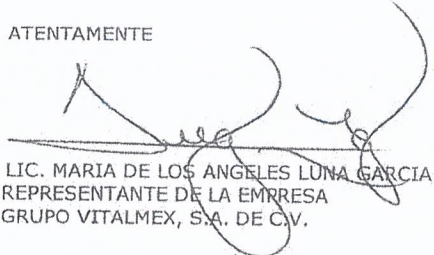
MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO
Coordinador de abastecimiento y Equipamiento Chiapas del IMSS
Referencia al oficio: 07900150100/DABCS/1565/2021

MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA
Representante legal de la empresa **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Vitalmex") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No. DC20S107 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 07900150100/DABCS/1565/2021 con fecha del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Chiapas del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,531,651.65 (un millón quinientos treinta y un pesos 65/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S107 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Bld. Adolfo Ruíz Cortínez 4284,
jardines del Pedregal de San Angel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Puebla, Puebla a 23 de noviembre de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO
Coordinador de abastecimiento y Equipamiento

Referencia al oficio: 07900150100/DABCS/1565/2021

Adrián Torres Díaz representante legal de la empresa Logística y Alta Especialidad Medical Torres, S.A. de C.V. personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del contrato de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No. DC20S107 Partida 3, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 07900150100/DABCS/1565/2021 con fecha del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta delegación Chiapas del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$1,531,651.65 (un millón quinientos treinta y un pesos 65/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de la empresa Logística y Alta Especialidad Medical Torres, S.A. de C.V. se encuentra en posibilidades de aceptar el incremento del 20% en el monto del contrato de prestación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No. DC20S107 Partida 3, respetando términos y condiciones, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar el convenio modificatorio y los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



ADRIAN TORRES DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA Y ALTA ESPECIALIDAD TORRES S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000011173 - 2021

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
SEI Servicios Integrales
07020010 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 21/10/2021 Fecha Validación: 21/10/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,972,649.24 42060419 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,972.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,972,649.24
UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MN

LIC. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ
Autorizó
TITULAR DE LA JEF DE SERVS. ADMINISTRATIVOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1073 Cistern

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 **"Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de **"...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello"**.

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

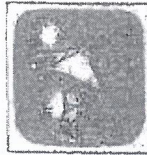
HMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

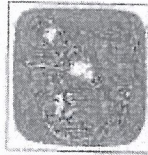
De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

BOLETA
AUTENTICA
COMISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

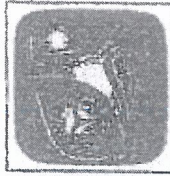
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

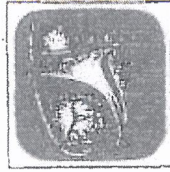
C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultás recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios**, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordalmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.